

EL CRITERIO.

PERIÓDICO POLÍTICO INDEPENDIENTE, DE LA TARDE.



Martes 4 de Octubre de 1864.

Num. 3.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: En la Administración, Puerta del Sol, núm. 15, principal izquierda; y en las librerías de Bailly, Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8; Duran, Carrera de San Jerónimo, 2; Escrivano, Príncipe, 5; Moya y Plaza, Carretas, 8; y D. Leopoldo López, Carmen, 18.

PROVINCIALES: Las personas que de provincias deseen suscribirse a El Criterio, bastará que se dirijan por carta a la Administración del periódico, Puerta del Sol, 15, principal, indicando el tiempo de la suscripción, la que se encargará de servir puntualmente y de la cobranza a domicilio.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

MADRID: Un mes, 12 rs.; tres, 34. — PROVINCIAS: un mes, 14 rs.; tres, 40. — ESTRANJERO: tres meses, 70 rs.; seis, 136. — ULTRAMAR: tres meses, 90 rs.; seis, 170.

Los anuncios a medio real línea. Todo suscriptor tiene derecho a que se le inserte gratis un anuncio de doce líneas cada mes, con lo cual le resulta la suscripción por la mitad de su precio. Los comunicados a precios convencionales.

EL CRITERIO.

Hoy son los días de S. M. el Rey y a fuer de leales y amantes de nuestros Soberanos, le enviamos desde esta redacción la protesta de nuestro sincero respeto, haciendo los mas ardientes votos por su felicidad.

Con una estridencia sin límites, con un asombro inaudito, venimos presenciando la actitud hostil e intencionalmente amenazadora de una parte de la prensa progresista. Apenas podemos creer que ese partido, a quien todos consideramos digno de un alto puesto en el sistema representativo, que ese partido grande y respetable cuando aunque caído lucha dentro de los límites legales, que ese partido, en fin, que tanto blasona de haber salvado al país en circunstancias azarosas, se halle sintetizado por los periódicos que en estos últimos días vienen predicando la política de retraimiento. Es más: no queremos persuadirnos tampoco de que esos mismos periódicos hayan adoptado tal actitud impelidos por sus propias convicciones, sino que les hacemos la justicia de creer que obran así impulsados por un momentáneo arranque de intemperancia. ¡El retraimiento! ¿Que significa el retraimiento? No es una protesta clara y explícita contra una disposición arbitraria del Gobierno? Pues si la protesta tuvo su razón de ser en la circular del ministerio Miraflores, hoy que vosotros mismos consideráis esa circular como derogada ¿en que puede fundarse? ¿No ha sido siempre vuestra eterna pesadilla y la de todos los amantes de la representación nacional, el monopolio que el Gobierno ejercía en las elecciones, y la impunidad con que presentaba en el Congreso hombres que debiendo su posición social, no podían separarse ni un ápice de su voluntad? Causados estamos de oírlos clamar constantemente en el Parlamento y en la prensa contra tan abusivas prácticas. Pues bien: esos abusos tenéis motivos para creer que por ahora no han de repetirse; la actual ley de incompatibilidades parlamentarias excluye a muchos empleados que en las situaciones pasadas tuvieron su asiento en el Congreso; la de sanción

penal para los delitos electorales, garantiza la legalidad y recto proceder en la libre emisión de los votos. Más inoportunos no podríais haberos querido. Recordamos que hace muy pocos días, cuando se suscitaba la subida al ministerio del general Narváez, que gracias a sus adversarios venia circundado con la tan gastada aureola de las cuerdas a Leganes, de los destierros y de los fusilamientos, vosotros fuisteis los primeros en decir que celebrabais su advenimiento a trueque de esterminar para siempre el último vestigio de la union liberal. El general Narváez está en el poder; ninguno de esos actos de que sin cesar le acusais caracteriza su Gobierno; hace, por el contrario, una política tan liberal que forma un notable contraste con la que habíais yaticinado; y ya no sabiendo por donde atacarlo os desfogáis diciéndole: «Vuelve enhorabuena a tus prácticas antiguas, encarcela, destierra, fusila, eso es digno de ti, no quieras encubrirte con el disfraz de la libertad.» ¿Que justificación tiene, pues, esa conducta? ¿Es por ventura el temor de que ese proceder en el ministerio actual os haga innecesarios a vosotros, y rompiendo por todo queais llegar al poder, aunque para lograrlo hayais de pasar por cima de montones de cadáveres? ¡Oh mezquindad humana! cuán grande aparece cuando encerrada en un servilismo sistemático tiendes al viento tus artísticos planes! Marchad enhorabuena por la subversiva senda que os habéis trazado; marchad a realzar los evangelicos fines que os habéis propuesto; con vosotros no llevareis de seguro la parte sensata y prudente que hasta hoy ha militado en vuestras filas, porque esa comprende que el triunfo no sería para ella; y os abandonará. Esto sin embargo no os importa: os bastáis seguramente para con ese mal afectado sufrimiento interesar en vuestro favor al pueblo, a quien os espondeis víctima de las arbitrariedades del poder; y aunque sería mas laudable que los escritos en que comentais, exagerais y desfigurais los actos del Gobierno para presentarlo como atentatorio a la libertad y docturais mas y mas su encono, los dedicaseis a instruirle y ponerle en disposición de aceptar pacientemente el progreso por que todos suspiramos, no es esto lo que coniene a vuestras miras, porque entonces no lo tendríais tan unido a vuestro carro y tan pronto a secundar ambiciones puramente personales, como ahora lo tenéis.

y eso es lo que principalmente os interesa. ¡Pobre pueblo, que en su ignorancia no ha llegado a comprender cuánto vale, y se ofrece sumiso como un instrumento cualquiera para que lo manejeis a vuestro antojo! que no conoce que al arrojarse en las plazas, parapetarse en las barricadas y esponerse a un peligro inminente, no va a conquistar las supremas libertades que el tiempo aún no ha sazonado, sino sólo a satisfacer la sed de mando de un reducido grupo! Y para esto os proclamáis su acérrimo defensor y su más caro patrono! ¿Que es lo que le concedéis en cambio? Despues de haber sacrificado su paz y su tranquilidad, y haber dejado en el más completo abandono a multitud de familias que, resignadas con su suerte, vivían a la sombra de un honrado jornalero, o un laborioso artesano, seducido por vuestras falsas promesas, que recompensa es la que le concedéis? Poner a su disposición las armas para que continúe suicidándose, o volver despues al necesario cauce de que en mal hora salió. ¿Que importa, habéis dicho, que la Montaña pase por encima de la Gironda? Nada absolutamente; ya que no se vean satisfechas vuestras aspiraciones, lo que importa es trasladar el orden establecido, acabar con la situación presente que os ofrece un porvenir demasiado lejano, y lanzaros en busca de otro horizonte mejor.

Quántos esa mentida máscara que os encubre, y no tratis de contaminar a quienes falsamente llamais vuestros correligionarios. Acabad por decir que sois pura y simplemente una fracción del partido progresista, que cansada de esperar abandona sus filas para pasar a las mas avanzadas de la democracia, y decidais tambien despues de esto quienes son los verdaderos retrogrados, si los que con sobrada insistencia os han brindado un honorífico puesto en el sitio donde se discute con las nobles y civilizadoras armas de la justicia y de la razón, o vosotros que cerrando maliciosamente los ojos a la luz que no en vano brota los siglos, os apresatis a luchar con la fuerza y el esterminio, como si aun nos hallásemos en el mas abyecto barbarismo.

Esta es la precisa consecuencia que se deduce de vuestra conducta, y esta tambien es la razón en que fundamos la esperanza de que el verdadero partido progresista no os ha de seguir. Permitidnos una sola pregunta, cuya contestación a voz en grito os reclinamos: por

los límites ordinarios no alcanzais hoy el poder que es vuestro sueño; si valiéndoos de recursos estrechos y siempre deplorables lográis conseguirlo, pasaríais como un relámpago, porque tras de un avance violento e inoportuno, la natural reacción es infalible; de este indisputable racioeino se infiere que el estado actual del país no os reclama. Ahora bien: cuando puesta a la otra parte de la península sepa que traisais, trate la nación entera de reconocer las mejoras obtenidas, ¿qué será lo que encuentre? La desastrosa y sangrienta revolución francesa hizo víctimas susyas hasta a los mismos que la promovieron; pero a la tierra que aquellos hombres fertilizaron con su sangre, debemos gran parte de nuestras libertades; apreciadas ya estas libertades en toda su extensión, ¿qué es lo que vosotros nos podeis ofrecer?

No queremos persuadirnos como dijimos al principio de que la actitud que habéis tomado sea hija de un concienzudo exámen a la luz de la razón, y por eso una vez más os aconsejamos que lo mediteis. No creais tampoco, sin embargo, que este llamamiento reconoce por causa el deseo de alejar obstáculos al Gobierno, cuya marcha política aplaudimos porque es la misma hasta hoy que está en nuestro modo de ver; en primer lugar, no imaginamos el peligro tan inminente que pueda asustar a nadie, y en segundo, creemos que aunque mañana sobreviniera, y aunque tuviera que sucumbir ante los horrores de una revolución tan violenta como innecesaria, bajaría con la cabeza, erguida y el espíritu sereno, y con la satisfacción que siempre imprime la conciencia del bien proceder.

Cuando es tanta la sávia y fuerza vital de los pueblos y la superabundancia de población y riqueza, que no puede contenerse en los límites establecidos por la naturaleza a las nacionalidades, salva las montañas, atraviesa los rios y los mares, y fertiliza estradas regiones con su rica y vigorosa sangre. Así nos lo demuestra la historia y nos patentiza que los esfuerzos del hombre son inútiles cuando la niveladora y progresiva marcha de la humanidad rompiendo diques, allanando montes, elevando valles, lleva a todas partes la perfección de su ser, igualando las diferencias producidas por la ignorancia, y dando lo que le sobra para tomar lo que le falta.

Pero cuando una sociedad rompe sus barre-

ras y pasa sus naturales linderos, lleva una idea que le sirve de bandera, que le presta energía para vencer obstáculos, dando a su misión el carácter civilizador que le imprime la mano de la Providencia. Pero si estas condiciones faltan; si la sociedad que tiene su mano protectora o invasora a otra sociedad, no tiene el esceso de vitalidad que pueda prodigar sin perjuicio, entonces encuentra en su aventurera conducta un rápido empobrecimiento, un creciente agotamiento de su virilidad, y la postración, que muchas veces se continúa con la caducidad de las sociedades, cuando su aniquilamiento procede tan sólo de la excesiva expansión de su vigor.

Ejemplos son de esta verdad en la historia, el decrepito imperio otomano, nuestra España a fines del siglo XVIII, la moderna Austria.

Y decimos esto a propósito de la tan caareada cuestión de Santo Domingo, brecha abierta por donde sale con sobrada profusión la regenerada sangre nacional.

Prescindiendo nosotros por ahora de la solución que deba darse a este gravísimo asunto, sólo echáremos una mirada retrospectiva, para probar cuán desacertada anduvo la union liberal, y cuán poco manifestó conocer las circunstancias de aquel país, al anexionarlo tan imprudentemente y sin prever las contingencias futuras.

Santo Domingo ha sido una de las colonias en que más fructificó la idea predominante en la revolución francesa, siendo la primera en que se vió una lucha igual entre la raza negra y la blanca, y donde las furibundas peroraciones de la Asamblea constituyente tuvieron más eco y causaron atroces homicidios, produjeron el incendio de Puerto-Príncipe y la asolación de las plantaciones. Las semillas revolucionarias germinaron en aquel país; y desde aquel momento no ha cesado la anarquía de predominar en toda la isla, viniendo a ser casi imposible toda forma de gobierno estable, y mucho más si es extranjera. En vano Santonax y Polverel pasaron a Santo Domingo con 6,000 hombres y facultades ilimitadas; el clima y una desesperada resistencia auxiliada como siempre por la nación inglesa, concluyeron con ambos convencionales y su ejército.

En vano Leclerc con más de 20,000 hombres desembarcó atacó la isla, unida bajo el cetro de Santos Lovatère, enviado por su cuñado Napoleón, que poco antes había dicho a los haitianos: «Valientes negros: tened pre-

FOLLETIN.

RECUERDOS DE ROMA.

UNA VISITA A LA TUMBA DE TORCUATO TASSO.

El talento es la inmortalidad, ha dicho Lamartine, y la inmortalidad es la mayor gloria que puede alcanzar el ser privilegiado a quien el Creador ha dotado con tan inapreciable joya. Cuando a pesar de la monotonía de la vida, hay ocasiones en que sentimos que las fibras menos impresionables de nuestra alma se conmueven a impulsos de una obra perfecta, de una creación incombustible; cuando comprendemos la sublime del arte y de la ciencia, las melodías de Bellini, las madonnas de Rafael, o los pensamientos de Chateaubriand, entonces nuestra alma se dilata, saboreamos con delicia los productos del talento, y erigimos en nuestra mente un templo al autor de lo que nos ha hecho sentir, cuya memoria es uno de nuestros mas agradables recuerdos. Torcuato Tasso! ¿Que nombre acaba de trazar mi pluma! Será que aún vive en mí el recuerdo del cantor de Reynaldo y de Armida, o que tengo muy presente que he orado sobre su tumba? ¡Su tumba! la tumba de aquel gran genio es humilde, y solo al contemplar su losa, se adivina que a pesar de la grandeza que encierra el nombre de Tasso, el que yace bajo ella sufrió amargas penas en su vida, fué el juguete de la caprichosa suerte y la víctima de su propio corazón, demasiado sensible y entusiasta para aquellos tiempos.

Antes de hacer un resumen de la vida de Torcuato Tasso y un ligero examen de sus obras, describiremos la iglesia de San Onofre donde existe su tumba. La iglesia y monasterio de PP. Gerónimos de San Onofre está situada en uno de los puntos más pintorescos de Roma, ofreciendo al

viagero un vasto y hermoso panorama al contemplar la ciudad eterna desde su elevada plataforma. La iglesia de San Onofre fué construida en 1439 en el pontificado de Eugenio IV. Las columnas de su portico son antiguas, y los frescos que cubren las paredes y absides, aunque muy mal restaurados, son obra del Dominiquino. Las pinturas mas notables son las de la primera capilla de la derecha, obra de Pinturicchio. Los de la segunda son, segun algunas opiniones, de Peruzzi, y segun otras, de Antonio Carache, y se hallan en bastante mal estado. Ademas existen pinturas en otras varias partes; de Ricci, Pesci, y Trevisani. El monumento del Tasso, que termino su agitada vida en el convento, se ve a la izquierda de la entrada principal, es obra del caballero Fabri y producto de una suscripción de literatos. Pasando al inmediato convento, en cuyos claustros se ve pintada la vida de San Onofre por el admirable pincel de Aspinó, nos sorprende tambien una bellísima pintura de Leonardo de Vinci, y la celda en la que exhaló su último suspiro el infortunado Torcuato Tasso, cuyo busto sacado inmediatamente despues de su muerte, se ve en ella, lo mismo que un pequeño estante de libros de su propiedad, de los que tambien hay algunos mas en la biblioteca del convento. Estas obras que nos permitieron examinar, son colecciones de los clásicos latinos y griegos, algunas biblias en varios idiomas y la colección de obras de Ariosto y de Bernardo Tasso, padre de Torcuato. En uno de los extremos del jardín del convento nos enseñaron un gran tronco de encina que un rayo había derribado años antes, bajo la cual se sentaba el Tasso a descansar en sus pascos vespertinos.

Ya que sucintamente hemos descrito el lugar en que el Tasso cerró sus ojos, y el en que están depositadas sus cenizas, debemos, aunque de la misma manera, dar algunas noticias biográficas del inspirado poeta.

Torcuato había estudiado primero en los jesuitas de Nápoles y despues en Bergamo, y siendo aún de siete años ya se distinguía por la facilidad con que explicaba los poetas antiguos. En Pésaro, estando al lado de su padre, estudió las matemáticas, aprendió la esgrima, en la que hizo grandes progresos, pasando despues a estudiar derecho a Pádua. Aquí fué donde el adolescente de diez y

seis años inició el gran poeta que más tarde tenía que cubrirse de gloria. Torcuato había nacido poeta, y el número bulla en su joven cerebro; por eso admiró a todos su poema Reynaldo, que fué el preliminar de la inmortal *Jerusalén libertada*. Los elogios que le valió su obra le alentaron en la espionosa carrera que había emprendido. Su talento, que se revelaba de una manera tan precoz, le belleza del plan, la regularidad del plan y los cadenciosos versos de su primera obra, merecieron unánimes aplausos en toda Italia y aún fuera de ella, y a la par que lisonjaban el orgullo de su padre le hacían temblar por su suerte, cuyo porvenir azaroso parecía ya cosa adivinar. Ariosto, que hasta entonces había sido un genio por su *Orlando furioso*, quedaba eclipsado por un poeta de diez y seis años. Los sabios, los príncipes y los filósofos buscaban la amistad y trato del inspirado Torcuato, y le colmaban de los más entusiastas elogios. Entonces fué cuando el Tasso combinó el plan para su gran poema, en el que se puso a trabajar con grande actividad, y lo hubiera concluido tal vez en poco tiempo si no hubiese tenido que pasar a Ostia a cercar los ojos a su padre, que murió en sus brazos colmándole de bendiciones el 4 de setiembre de 1569.

Este trastorno le obligó a volver a Ferrara, a buscar consuelo en la amistad de Alfonso de Este, y distracción en el asiduo trabajo que su obra le imponía. Mas no logran lo su objeto pasó a París, donde Carlos IX, el amigo de Ronsard, le dispensó los mayores obsequios y distinciones, llamándole el poeta grande. La fama de Tasso se había propagado con rapidez, su talento era encomiado por todas partes, disputándose los príncipes de Italia el honor de tenerlo en sus cortes; pero Torcuato fué consecuente a la amistad de Alfonso, regresando a Ferrara despues de su viaje a París, y continuando en ella su trabajo; aunque en este intervalo publicó su drama pastoral *Aminta*, que obtuvo grandes aplausos, y que todavía es admirado en Italia.

III.

Por fin salió la *Jerusalén libertada* en 1575, y a la aparición de este monumento literario que hubiera completado la felicidad de su autor, se siguió la mayor de sus desventuras. El Tasso bebió la inspiración de su gran poema en el amor de Leonor de Este, a la que amaba con toda la vehemencia de una alma apasionada. Un amigo de Torcuato y confidente de sus secretos hizo público su amor. Sus consecuencias fueron un duelo en el que el arrojado Tasso se batió con el traidor amigo y tres hermanos suyos, dejando a dos muy mal heridos; la pérdida del favor del duque, que para cubrir el honor de su hermano, y al mismo tiempo para salvar a Tasso, según a él le dijo, de la venganza de los ofendidos parientes de sus adversarios, le encerró en una prisión.

La ardiente imaginación del inspirado vate, sufrió un golpe terrible con este suceso. Su razón se trastornó, dió entrada en su alma a tap encontrados sentimientos, que en vano se esforzaron sus verdaderos amigos, y hasta el mismo Alfonso, en tranquilizar su espíritu soñador y fantástico. Despues de varios intervalos en que la razón parecía querer conquistar de nuevo su imperio, cayó en una furiosa locura el 17 de junio de 1577, que se demostró con actos bien impropios de su carácter, y en los que probó hasta la evidencia el completo naufragio de su razón.

El brillante poeta, sin conciencia de sus propias acciones, se escapó un día del convento en que el interés del duque le había alojado, y a pie sin guía, y sin dinero, huyó de Ferrara, caminando a la ventura, se dirigió a Sorrento donde vivía su hermana Cornelia, viuda de un caballero llamado Sossale. Presentóse ante ella disfrazado con el traje de un pastor, porque el temor de ser mal acogido por su miseria le sugirió esta idea. Allí, respirando las brisas del embalsamado golfo y visitando los sitios que había frecuentado en su infancia, momentáneamente recobró la razón para

sente que sólo el pueblo francés reconoce vuestra libertad y la igualdad de vuestros derechos. Todo fué en vano. La resistencia fué terrible, y los ejemplos más inauditos de ferocidad tuvieron lugar en la isla. Pudo Leclerc alcanzar una ventaja por algún tiempo con la denigrante traición que produjo la prisión de Santos. Esta perfidia aumentó la resistencia, y entonces se vió una degollación de 10,000 personas, producida por Dessalines, y el incendio del país para asolar el terreno que pisasen los franceses. Sobrevino, como es costumbre en aquel clima, la fiebre amarilla, y Leclerc con 15,000 hombres fueron víctimas la epidemia; el incendio, la rabia, la traición formaban aquella extraña guerra.

En vano fué que el general Rochambeau mandase arrojar al mar á negros y mulatos; 20 generales y 25,000 soldados sacrificados en aquella lucha dieron á conocer la impotencia del soldado europeo contra la barbarie, el clima y la epidemia. Estos son los caracteres con que la historia ha marcado las guerras de Santo Domingo, y ante sus concluyentes datos enmudece la estrategia y la táctica militar. En vano es que millares de héroes repitan sus hazañas en aquellos poblados y gigantes bosques; quedan ignoradas sin que su patria á veces pueda saber siquiera el lugar donde descansa su cadáver. Lo decimos y lo repetimos con la historia: la epidemia, el incendio, la rabia y la traición son los elementos de aquella guerra, elementos que no son nuevos ni desconocidos en Europa, sino consignados por la historia; aunque es verdad que la historia no existe para la unión liberal.

Volviedo, pues, á lo que decíamos al principio, la brecha que se ha abierto á la arteria nacional, es escasa y peligrosa; aunque fuera única, durante mucho tiempo, acabaría por estenuarnos completamente, y que sea única es sumamente dudoso; tal vez antes de poco tengamos necesidad de algún remedio heroico para restañar la sangre que corre de otras heridas inferidas por el vicarismo á nuestra nación.

No tenemos, pues, escasez de fuerza vital, ni tenemos necesidad de estender nuestros dominios; antes por el contrario, aún estamos rehaciéndonos del paso militar que los reyes absolutos hicieron dar á nuestra España por el mundo conocido.

CUESTION DE ITALIA.

Ayer llamábamos la atención de nuestros lectores hácia el parte telegráfico que nos remitió la Agencia Peninsular, en que se nos daba un extracto del despacho diplomático dirigido por Mr. Drouyn de Lhuys á Mr. Saragat, embajador de Francia en Roma, y hoy vamos á estendernos como prometimos, vista la gran importancia que encierra ese documento.

No nos equivocábamos en nuestras apreciaciones sobre el tratado franco-italiano, cuando nos ocupamos de él en nuestro primer número; si alguna duda nos quedase, el documento diplomático en cuestión acabaría de desvanecerla. En él se ve clara y distintamente la política napoleónica, y la oscuridad con que generalmente trata de envolver sus intenciones se disipa á la luz de ese documento, si es que no estaba ya completamente disipada desde la célebre convención. Hasta ahora no se le ha-

bia ocurrido al Emperador Napoleón que la ocupación de Roma era un acto de intervención contrario á uno de los principios fundamentales del derecho público; y sólo después de muchos años, y de haber desenvainado su espada contra otra intervención, recuerda que la ocupación de Roma lo es, y debe abandonarla.

Otra novedad se le ha ocurrido también á Mr. Drouyn de Lhuys, que hasta ahora no había conocido, á pesar de la larga duración de la ocupación francesa, y á pesar de haber manifestado con su conducta sentimientos contrarios á los que ahora manifiesta en la circular.

El citado ministro comprende ahora que los derechos de la Santa Sede están frecuentemente en oposición con el espíritu de los tiempos modernos; esto se dice en un documento diplomático; esto se dice á propósito de un convenio que quiso anunciarse como conciliador y favorable á los derechos de la Santa Sede. Una de dos, ó los derechos del Pontificado están en oposición con el espíritu moderno ó no lo están; en el primer caso, claro es que al hacer mención de ellos en la presente circular se refiere á los que lastima y conculca el convenio; y entonces la contradicción es palpable; pues esos derechos que están en oposición con el espíritu moderno son los defendidos hasta ahora por la imperial espada y á los que se han dirigido las reiteradas protestas de adhesión de la católica Francia; si no son esos derechos los que están en oposición con el espíritu moderno ¿á qué viene el hacer mención de ellos en el documento diplomático?

Dicese que el Gobierno del emperador no podía hacer otra cosa, ni le era posible modificar su conducta y política, porque el Papa no tenía ejército. Hasta risa nos da este párrafo; tanta inocencia respira ó más bien dicho, poca forma diplomática para encubrir la intención secreta. Ahora si que tendrá el Papa ejército, fuerzas poderosas que sustituirán al ejército francés, que descargará la delicadísima conciencia del emperador, del cuidado que se había impuesto de proteger y defender los derechos pontificios; un ejército que mandado por Lamoricière ú otro general español, compuesto de mercenarios de todas las naciones, servirá perfectamente los intereses de la revolución en Roma. ¡Oh prevision del Gobierno francés! con ese ejército quedale garantida al Papa la posesión de la ciudad eterna.

También dice que antes se manifestaban en toda la península disposiciones alarmantes sobre la cuestión de Roma, y hoy que la sangre ha corrido en turba, hoy que el grito de *Turin ó Roma* resuena en toda la península, no ve el Gobierno frances disposiciones alarmantes. Dice que ahora se han disuelto las asociaciones peligrosas, impidiendo que fueran irregulares ataques al Gobierno pontificio; es claro, ahora le atacaran fuerzas regulares y en esto no le falta razón al Gobierno francés; el mismo Garibaldi ha manifestado su alegría y conformidad con el tratado; porque ha visto sumamente despejado el camino y ya no podrá menos de comprender que no le estará aislada la revolución en la lucha de mañana, y si se compromete á mantener sus tropas en Roma hasta verificarse la reconciliación del Papa con Víctor Manuel, es por tener pendiente su espada sobre este para sujetarle á

sus condiciones en las futuras contingencias de Europa.

En una palabra, el espíritu que predomina en el despacho diplomático de M. Drouyn de Lhuys, es el mismo que ha dictado el convenio, pero más claro, más franco y más resuelto avanzando hasta reconocer en el documento oficial que los derechos del Papa están frecuentemente en oposición con el espíritu moderno.

No nos atrevemos á profetizar, pero creemos que en el actual estado de Europa, habiendo perdido el Sumo Pontífice el apoyo de la ocupación francesa, no lo encontrará, en el conflicto de mañana, en ninguna de las potencias que se llaman y enorgullecen de ser esencialmente católicas. A los sentimientos individuales, á la religiosidad privada hay que acudir para la salvación del poder temporal; la voz de los pescadores siempre encontró más eco en las masas populares que en los poderosos de la tierra; su fingido apoyo será tal vez la causa principal de los presentes conflictos.

Leemos en *La Correspondencia* de anoche lo siguiente:

«Parece que en la circular que hoy ó mañana se dirigirá á los comités progresistas invitándoles á asistir á la gran reunión que debe celebrarse el 16 de octubre en Madrid, nada se prejuzga sobre la cuestión de retraimiento, pero se indica la conveniencia y necesidad de que las personas que vengán á Madrid en representación de los comités provinciales, traigan los poderes necesarios, no sólo para el nombramiento de la Junta central progresista, sino para autorizar lo que su partido crea más conveniente en punto al retraimiento.»

Ya tenemos otro acuerdo parecido á aquel en que los progresistas resolvieron no recibir oficialmente á S. M. la Reina Madre.

De algún tiempo á esta parte van siendo sumamente chistosos los acuerdos de los progresistas; y el que motiva estas líneas no va en zaga á los anteriores. Tratase nada menos de que las personas que vengán á Madrid en representación de los comités provinciales, traigan los poderes necesarios, no sólo para nombrar una junta central progresista, sino para fijar la futura marcha del partido; es decir, que los señores comisionados, para traer los poderes, han de ir registrando las ciudades más populosas, las aldeas más insignificantes, los rincones todos de la Península para recoger la última decisión del último progresista, y ponerla á los pies del comité central.

Ardua tarea es para los enviados del comité, y siendo, como se dice, el partido progresista el gran partido nacional, no podrá verificarse probablemente la reunión hasta el año próximo. Quiéren dar al acuerdo el carácter de espontáneo, y para ello son los plenos poderes de los comisionados; es ocioso, los verdaderos progresistas, los que no quieren una marcha revolucionaria, no alzarán la voz en esta magna reunión porque conocen cuán inútil sería: en consecuencia, la comedia estará perfectamente representada, porque no manifestando los antiguos progresistas su disidencia el acuerdo tendrá el carácter de unánime. No manifestarán aquellos públicamente su opinión por dos razones obvias: la primera porque comprenden la inutilidad del paso, vista la ceguera extraordinaria del partido de *La Iberia*; y la segunda porque son los más prudentes del

progresismo, y aguardarán á proclamar de un modo más enérgico su opinión, cuando las circunstancias de la política sean todas propicias al levantamiento de la antigua bandera del progreso, en cuyo torno se agruparán las verdaderas eminencias que en ese partido han figurado en otro tiempo.

¿De quién serán, pues, los plenos poderes? Únicamente de aquellos que por su posición y localidad en que habitan puedan darlos, y de los que manifestamente estén por el retraimiento, que seguramente querrán darlos también. Luego ese acuerdo en ningún caso puede tener el carácter de unánime y espontáneo, y mucho menos en las actuales circunstancias.

Según dice un periódico, parece que se han suscitado algunas dudas en el terreno judicial, sobre la manera de aplicar el decreto de amnistía á la prensa. Estas dudas consisten en si la gracia debe estenderse sólo á los delitos calificados por la ley de tales delitos de imprenta, y en cuya persecución entiende el juzgado especial del ramo, ó también á los delitos comunes cometidos por los periódicos, pero que se hallan sometidos á los tribunales ordinarios.

Nosotros entendemos que, atendiendo al carácter general del indicado decreto, puesto que en él no se han determinado los delitos á que debía estenderse, no solamente comprende esta gracia á los calificados de delitos de imprenta por la ley, sino á todos los que no habiendo calificado esta, hayan cometido los periódicos, ya entienda en ellos el juzgado especial de imprenta, ya los tribunales ordinarios. Siguiendo las reglas de la sana interpretación, así debe inferirse, no sólo de la letra del decreto, sino también de la intención del Gobierno al publicarlo; cuando esto no bastara vendría en su apoyo aquel principio tan justamente reconocido de *favorabilia amplianda odiosa restringenda*. Sin embargo de lo dicho, exceptuamos de esa gracia á aquellos delitos que, aun habiéndose cometido por los periódicos, se persiguen á instancia de parte interesada, mientras esta no los perdona. Esto es muy lógico, y no necesita demostrarse: si á nosotros, por ejemplo, se nos ha calumniado en un periódico y hemos acudido á los tribunales para vindicar nuestra honra, no conseguiremos este objeto hasta tanto que sobre la luz que arroje el procedimiento se dicte una sentencia justa; pero si antes de llegar á este término se perdona al calumniador, si quiera sea por el Gobierno, pero contra la voluntad del ofendido, el delito queda impune, y no quedará lavada la mancha con que nuestra honra se ha mancillado; esto por otro lado sería negar la justicia á los particulares, y no creemos pueda ser ni sea esa la mente del Gobierno.

Tal es nuestra opinión en este punto, es decir, que están en nuestro concepto amnistados, todos los delitos cometidos por la prensa si se persiguen de oficio, pero de ningún modo los en que se hace á instancia del ofendido.

La corte que S. M. ha recibido á las tres de esta tarde, con motivo de los días de su agosto esposo, ha sido concurrida y tan

entre ambos poetas hay tan gran distancia como media desde el tiempo en que cada uno de ellos floreció.

Homero es un poeta mitológico, que con sus inverosímiles descripciones no puede ponerse á la altura del religioso Tasso. La lira del ciego de Elio no hace latir el pecho de emoción con su dulzura como el plectro del cantor de Sorrento. Torcuato Tasso es un poeta eminentemente caballeresco, que en la cadencia de sus versos recuerda el canto del cisne lo mismo que el rugido del león de los combates. ¿Qué diremos de su *Jerusalén libertada* que no hayan dicho? Lo mismo sus defectos en menor número que sus bellezas han sido enumerados por críticos imparciales. Chateaubriand la califica de *flor de esquisita poesía*, y al reseñar sus bellezas añade que son verdaderas, porque con su estilo están desprovistas del infatuado tono de Homero.

También la hipocrita envidia ha supuesto á Tasso imitador de Ariosto; pero Godofredo de Buillon, héroe del primero, y Carlomagno del segundo, son dos caracteres tan distintos como Aquiles y Reinaldo. El Tasso lo que tal vez hizo fué buscar un término medio entre la severa sencillez de Homero y la desordenada variedad de Ariosto; lo halló; y su obra acabada, que completó el pensamiento del primero y elipsó la producción del segundo, fué juzgada una verdadera rapsodia, aunque los apreciadores de lo sublime la han colocado después á la altura de que era digna. Un reputado crítico dice: «¿Qué hay de común entre la *Jerusalén* y la *Ilíada*? La concentración de una acción épica en derredor de una ciudad sitiada. ¿El género histórico? Es preciso probar antes que Aquiles, Héctor, Agamenon y Eneas existieron en otra parte que en la imaginación del poeta. Lo cierto es que el Tasso estudió muy á fondo los poemas épicos de la antigüedad, conoció sus defectos y trató de vencerlos en su obra con la verdad de la narración, con la admiración de un asunto esencialmente cristiano, porque en la fé reside la

brillante como lo son todas las recepciones que tienen lugar en el palacio de nuestros Reyes. Los ministros de la Corona, altos dignatarios, autoridades, corporaciones y cuanto de notable encierra Madrid, ha concurrido á saludar á SS. MM. Según costumbre, las bandas de música de la guarnición han estado tocando debajo de los balcones de Palacio durante la ceremonia, y una numerosa concurrencia invadía la gran Plaza de Armas.

LEY DE SANCION PENAL POR DELITOS ELECTORALES.

Próximas unas elecciones generales para diputados á Cortes, creemos oportuno la inserción de esta Ley que consideramos de sumo interés de actualidad.

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Para los efectos de esta ley se reputarán funcionarios públicos, no sólo los de Real nombramiento, sino también los alcaldes, concejales, secretarios, escrutadores y cualquier otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido.

Art. 2.º La acción para acusar por los delitos previstos en esta ley, será popular y podrá ejercitarse hasta dos meses después de haber sido aprobada ó anulada por el Congreso el acta á que se refiera.

Cuando el Congreso, en virtud de lo que se dispone en el art. 31 de su reglamento, acuerde pasar un tanto de culpa al Gobierno sobre una elección, se procederá á la formación de la causa en el tribunal ó juzgado competente.

Si se procediere á instancia de parte, no se admitirá la querrela ó acusación sin que la acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querrelante no desamparará su acción hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el juez ó tribunal que conozca del asunto, y no podrá suplirse con la caución juratoria, aunque litigue en concepto de pobre el que deba prestarla.

Art. 3.º Los tribunales y juzgados procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, sin esperar á que el Congreso resuelva sobre la legalidad de la elección. Será obligación de aquellos facilitar al Congreso, siempre que éste lo pida por conducto del Gobierno, los informes, testimonios de resultancia y demás noticias que estimase convenientes sobre hechos que puedan afectar á la validez ó nulidad de la elección. Si al suministrar estas noticias la causa se hallase en sumario, los jueces y los tribunales harán la oportuna advertencia acerca de las que deban tener el carácter de reservadas.

No se necesitará la autorización del gobernador para proceder contra los funcionarios que cometen esta clase de delitos.

En cuanto á los gobernadores de provincia, y demás funcionarios de igual ó superior categoría, se observará lo que respecto á los primeros está prevenido en el art. 18 de la ley para el gobierno y administración de las provincias, de 25 de noviembre de 1863, pidiéndose la autorización por conducto del ministerio de que depende el funcionario.

Art. 4.º El Tribunal Supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que en virtud de esta ley se enablen contra los gobernadores de provincia ú otras autoridades ó funcionarios públicos de igual ó superior categoría. Las audiencias de los respectivos territorios de las que se presenten contra los consejeros provinciales, alcaldes y demás empleados públicos que por razón de sus cargos intervengan en materia de elecciones, y los juzgados de las que se promuevan contra cualesquiera otras personas.

En todas las causas procederán dichos tri-

verdad, y Jesucristo y su doctrina destruyeron completamente al poderoso Júpiter y su Olimpo.

Luego tampoco tiene punto de comparación el caballerismo de la edad media con las hazañas de los héroes de los tiempos fabulosos. La armonía imitativa del poema de Tasso, está basada en sus propios sentimientos, en la fruición de una pasión que era su vida, en la lucha del amor y las distancias sociales. Leonor aparece retratada bajo distintas fases, y se puede decir que en Armida, Hermínia y Clorinda, se ve á la princesa de Este, en su trato con los cortesanos, con el poeta, ó con el amante. Primero la coquetería de una alta señora, después la sensibilidad de un corazón tierno que se abre á los arroyos de un enamorado trovador, luego la indiferencia de una princesa en sus relaciones con un caballero. La *Jerusalén libertada* es la epopeya del alma de Torcuato Tasso.

Las demás obras de Tasso, como todo lo que salió de su pluma, revelan una fuerza tal de imaginación, que supera á Homero, Virgilio y Ariosto, á los que ha supuesto la maligna crítica que había copiado. Sus obras, coleccionadas por el distinguido bibliófilo Rosini, fueron publicadas en Pisa de 1821 en treinta tomos en octavo.

Respecto á la existencia real ó ilusoria de Leonor diremos, que la historia comprueba sus relaciones con la princesa Leonor de Este, y el afecto que siempre le profesó esta, aunque el escritor italiano Manza afirma que también amó el Tasso á otra Leonor que era la princesa de Scandiano; esto no es creíble ni siquiera verosímil, porque los hechos patentizados en varios historiadores demuestran que la Leonor que amó el ilustre poeta fué la de Este, hermana de Alfonso II, duque de Ferrara.

El Tasso, lo mismo que el Dante, solo halló la vida que buscaba en la inmortalidad. La posteridad ha venerado como un gran genio al autor de la *Jerusalén libertada*.

SALVADOR MARIA DE FERRERUELA.

recordar su pasada opulencia de Ferrara. Escribió al gran duque que le admitiese de nuevo en su gracia, y después de mucho insistir y de haber unido sus ruegos Cornelia, le permitió regresar, si bien prevenido contra su locura.

Al poco tiempo de estar en la corte, atacado de negra melancolía, se fugó á Mantua, á Padua, Venecia, y después á Pésaro, donde el poeta volvió á hacer sonar las cuerdas de su lira, entonando un canto al Meteoro.

El duque de Urbino le arrancó de su éxtasis llevándosele á su corte, donde las amables atenciones de la bella Lavinia de la Rovere, mitigaron algún tanto sus penas y disiparon su melancolía. Otra vez la locura hizo presa de Torcuato. Huye de Pésaro como lo había hecho de Ferrara, hecho un vagamundo; va á Verceil, donde en un intervalo de lucidez escribe el diálogo del *Padre de familia*; pasa á Turin y Venecia, y por fin vuelve á la corte de Alfonso en 1579, cuando esta estaba ocupada en los preparativos del nuevo casamiento del duque con la hija del de Mantua. Allí, agravada su locura y siendo su presencia molesta al duque, que no podía entregarse al placer de los festines con tan triste compañía, le hace encerrar en el hospital de dementes de Santa Ana. El tiempo que en él pasó el poeta y sus angustias infinitas, nos lo revela la obra titulada *Noches de Torcuato Tasso*, que, aunque algunos afirman ser suya otras opiniones bastante autorizadas sostienen lo contrario. De cualquier modo que sea, su contenido nos pinta con colores muy acertados y rasgos elocuentes, la desesperada situación de un hombre que había disfrutado de honores y riquezas, y que se ve sumido en un oscuro asenso de una casa de locos, por la mala voluntad de los enemigos de su gloria y de su talento.

En Mantua se entrega Torcuato otra vez á la poesía. Allí terminó el poema *Floridante* que su padre había dejado empezado; compuso la tragedia *Torismundo*, y escribió varios discursos filosóficos que, como todas sus obras, se publicaron en Bolonia. La nostalgia, ese mal propio de las almas sensibles, ataca también á Torcuato. Parte de Mantua para su patria en 1587, pero pronto tiene que volver para asistir á los últimos momentos de su protector. En brazos de la religión, ya después á Roma, donde celebra la grandeza de Sixto V. en un poema de cincuenta octavas. Desengañado de la amistad y desconfiando de la que le profesaban los cardenales Escipion, Gonzaga y Albano,

Otra nueva desdicha cae sobre el Tasso. Mientras el poeta gemía en vano, encerrado bajo la vigilancia del perverso Agustín Masti, un plagiatario

(porque también en el siglo XVI lo había) un grupo que se adorna con las brillantes plumas del hermoso pavo real, Malaspina, se declara autor de la *Jerusalén libertada*, publicando los primeros catorce cantos, bajo la protección del duque de Toscana. Exasperado el Tasso, acude al Senado de Venecia pidiendo justicia; vindica su nombre alrajado, publicando las poesías que había compuesto después del poema, las que dedica á las princesas Leonor y Lucrecia de Este. La primera no pudo leerlas. El sentimiento que la causaba el estado de su poeta, la hizo caer en una grave enfermedad que la condujo en breve al sepulcro. Lucrecia derramó abundantes lágrimas al leerlas, comprendiendo la inmensa amargura que devoraba el alma del sublime ingenio.

Amigos de Torcuato, como Ingegneri, vengnan su ultraje, publicando integro su poema, que en sus repetidas ediciones obtiene el mismo éxito que en la primera. Protejido Tasso por Vicente Gonzaga, duque de Mantua, sale de la prisión el 6 de enero de 1586, después de siete años de cautiverio. La razón política no permitió á Alfonso negar esta gracia á su aliado. De la amistad y cariño que había profesado al desgraciado poeta, ni aun un resto de compasión por sus desventuras quedaba, sólo el desprecio y la aversión que inspira la locura.

En Mantua se entrega Torcuato otra vez á la poesía. Allí terminó el poema *Floridante* que su padre había dejado empezado; compuso la tragedia *Torismundo*, y escribió varios discursos filosóficos que, como todas sus obras, se publicaron en Bolonia. La nostalgia, ese mal propio de las almas sensibles, ataca también á Torcuato. Parte de Mantua para su patria en 1587, pero pronto tiene que volver para asistir á los últimos momentos de su protector. En brazos de la religión, ya después á Roma, donde celebra la grandeza de Sixto V. en un poema de cincuenta octavas. Desengañado de la amistad y desconfiando de la que le profesaban los cardenales Escipion, Gonzaga y Albano,

parte á Nápoles, donde hospedado en un monasterio, conoce en él y entabla grande amistad con el marqués de Villa, que fué su primer biógrafo y uno de sus más entusiastas admiradores. Su última obra el *Mundo Creado*, modelo de erudición, le vale que el Pontífice le conceda el premio del Petrarca, la corona de laurel.

El cardenal Aldobrandchini le escribe participándole tan fausta nueva, y el poeta se apresura á pasar á Roma á recoger el premio de su inspiración. La emoción de este triunfo, luchando con antiguos pesares que minaban su existencia, le acarrea una grave enfermedad, estando hospedado como otras veces en el convento de San Onofre. Los mas altos personajes de Roma le asisten en su lecho. Los cardenales, los príncipes, y toda la nobleza romana, á la par que asistían al genio que se estinguía, cuidaban de los preparativos para la solemne fiesta de su coronación. Sintiendo que su vida se acababa por momentos, se olvidó de la gloria mundana para pensar sólo en la de Dios, á cuya presencia compareció el 16 de abril de 1595, después de haber apurado en los cincuenta y un años que duró su existencia, infinitas amarguras, que no eran por cierto el premio de su gran talento y de su noble corazón. Su sepultura, que como ya hemos dicho, está en la iglesia de San Onofre, tiene la siguiente inscripción:

D. O. M.
TORQUATI TASSI
HOSSA HIC JACET.
HOC NE NISIUS ESSET HOSSPES,
FRATRES HUIUS ECCLESIE
POSSUERUNT.
ANNO MDXCV.

Han dicho algunos escritores que el Tasso ha copiado á Homero, y que su *Jerusalén libertada* no es más que un recuerdo de la *Ilíada* de aquel.

bunales sin distinción de fuero. Aquellas en que eleducionalmente se exima de responsabilidad por obediencia debida a los acusados, se remitirán necesariamente al tribunal que corresponda para proceder contra el que hubiese sido debidamente obedecido; y si este fuese ministro de la Corona, la remisión se hará al Congreso de los diputados para lo que hubiese lugar con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 5.º Los juzgados no podrán rehusar la práctica de las informaciones relativas a los hechos electorales en cualquier tiempo que se pidan antes de que haya prescrito la acción para acusar, conforme a lo que se dispone en el art. 2.º de esta ley, procediendo breve y sumariamente.

Art. 6.º Toda falsedad cometida en documento público por cualquier funcionario, con el fin de dar ó quitar el derecho electoral indebidamente, será castigada con la pena de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros, inhabilitación temporal para el ejercicio del derecho electoral, y perpetua especial para el cargo respectivo.

Se reputará comprendidos en este artículo los funcionarios públicos que con malicia hicieren exclusiones indebidas, ó incluyeran en las listas electorales ultimadas á cualquiera persona que no haya sido legítimamente admitida en las de segunda reclificación.

Finalmente, incurrirán en igual pena los que aplicaren indebidamente votos á favor de un candidato ó candidatos para secretarios escrutadores ó para diputados.

Art. 7.º Serán castigados con la pena de arresto mayor, inhabilitación perpetua especial para el cargo respectivo y multa de 20 á 200 duros los funcionarios públicos de cualquier clase ó categoría que obligasen á un elector á dar su voto, ó impidiesen que le diere de alguno de los modos siguientes:

1.º Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él, aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los días de elecciones, ó impidiéndole con cualquiera otra vejación el ejercicio de su derecho electoral.

2.º Conduciendo por medio de agentes públicos de la autoridad á los electores para que emitan sus votos.

3.º Recomendando con promesas ó amenazas á sujetos determinados, designándolos como los únicos que deben ser elegidos.

Art. 8.º Incurrirán en la pena de arresto mayor, suspensión y multa de 10 á 100 duros:

1.º Los funcionarios públicos que impidan, retarden, anulen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella por la formación y reclificación de las listas.

2.º El presidente de la mesa que maliciosamente deje de nombrar secretarios para la mesa interna á los individuos de mayor ó menor edad, con arreglo á lo prevenido en el art. 12 de la ley electoral.

3.º El presidente de la mesa que claramente negare ó directamente impidiera á los electores usar del derecho que les concede el párrafo segundo del art. 44 de dicha ley.

4.º El que á sabiendas y con manifiesta mala fe alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

5.º El funcionario público que maliciosamente promueva expedientes gubernativos de atrasos de cuentas, propios, montes ó cualquier otro ramo de la administración; entendiéndose que hay malicia siempre que se verifique desde la convocatoria hasta terminada la elección.

6.º La autoridad que obligue á sus dependientes á que hagan á los electores recomendación en favor de determinados candidatos.

7.º El que obligue á comparecer ante sí á electores ó funcionarios dependientes de su autoridad con el mismo objeto.

8.º Los que maliciosamente dejen de proclamar al diputado elegido según la ley, ó indebidamente proclamen a otro.

9.º Los gobernadores que suspendieren alcaldes, concejales ó secretarios de ayuntamiento por hechos anteriores al período que media desde la convocatoria hasta terminar la elección.

Art. 9.º Serán castigados con la pena de suspensión y multa de 10 á 100 duros:

1.º Los gobernadores de provincia y demás funcionarios que no remitan íntegros á las audiencias los expedientes de reclamación acerca de la inclusión ó exclusión de algún individuo en las listas electorales, así como los que no se presten á ejecutar los fallos dictados por los tribunales.

2.º Los funcionarios públicos que rehúsen dar en el término de veinticuatro horas, no habiendo imposibilidad material de verificarlo, copia certificada de cualquier documento conocido como útil para probar la capacidad electoral.

3.º El secretario escrutador que después de haber tomado posesión de su cargo le abandone ó se negue á firmar las actas ó acuerdos de la mayoría.

4.º El presidente y secretarios escrutadores que falten á las prescripciones del art. 62 de la ley electoral, negándose á consignar en el acta las dudas y reclamaciones que se presenten, y cualquier protesta motivada.

5.º El alcalde ó secretarios que no remitan al gobernador de la provincia las copias del acta á que están obligados por el art. 64 de la ley electoral.

Art. 10. Los funcionarios públicos que por negligencia culpable cometieren, con perjuicio de terceros, alguna inexactitud en la formación de las listas electorales, dando lugar en ellas á inclusiones ó exclusiones indebidas, serán castigados con la multa de 10 á 100 duros. En la misma pena incurrirán los funcionarios públicos que en las elecciones ó trámites preliminares cometieren alguna falta no prevista en los artículos anteriores ni en el Código penal.

Art. 11. Serán castigados con la pena de arresto mayor, suspensión del derecho electoral y multa de 10 á 100 duros:

1.º El que haga uso de supuestos contratos de participación en ramos de industria y de comercio, ó suponga poseer una propiedad ó ejercer una industria ó profesión, para ser incluido en las listas

electorales, y el que de cualquier manera coadyuve con él á sabiendas para estos fines.

2.º Los que estando incluidos en las listas toman parte en la elección si estuvieren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos, ó comprendidos en los números 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de los artículos 11 y 18 de la ley electoral.

3.º El que vote dos veces en una elección ó tome el nombre de otro para votar, ó teniendo el mismo nombre vote á sabiendas, de que no es la persona comprendida en las listas.

4.º El elector que con el propósito de ser nombrado secretario escrutador interino faltare á la verdad suponiendo distinta edad de la que tiene.

Art. 12. Incurrirán en la pena de arresto mayor ó prisión correccional, inhabilitación temporal y multa de 10 á 100 duros:

1.º Los que con dicitos, amenazas, cencerradas ó cualquier otro género de demostración intenten coartar la libertad de los electores.

2.º Los que, valiéndose de persona reputada ó mo criminal solicitaren por su conducto á algún elector para obtener sus votos en favor de candidato determinado, y el que se prestare á hacer la intimidación.

Art. 13. Los que indujeren con dadas á los electores á votar en favor suyo ó de otro, y el elector que las hubiere aceptado, incurrirán en la pena de prisión menor y multa de 100 á 1,000 duros.

Art. 14. Los reos de los delitos comprendidos en esta ley sólo podrán ser indultados, y para la concesión de la gracia se oirá siempre al Consejo de Estado.

Art. 15. Las disposiciones de esta ley son aplicables, lo mismo á las elecciones para diputados á Cortes que á las de diputados provinciales.

Art. 16. Quedan vigentes el Código penal y las leyes de procedimiento que actualmente rigen en cuanto no se opongan á la presente.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio de Ventas de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernación, Antonio Cánovas del Castillo.

NOTICIAS GENERALES.

Indican para secretario de la dirección general de infantil al señor brigadier Osorio.

Se asegura que el Sr. Isturiz va á presentar, sino la ha presentado ya, la dimisión del cargo de embajador de España en la corte de las Tuilerías.

Dícese va á ser nombrado gobernador militar de Madrid el mariscal de campo D. José Santiago y Hope, segundo cabo de la capitania general de la Coruña en la actualidad.

Insistese en que el Sr. Hazñas presentará su dimisión del director de Loterías.

Se da por cierta la noticia de haber presentado el Sr. Arce, oficial del ministerio de Fomento, la dimisión de dicho cargo.

Susurrase que el general Reina será nombrado subsecretario del ministerio de la Guerra.

Se designa al señor conde de San Luis para la plenipotencia de España en Londres.

Parcece que el Sr. Lorenzana ha presentado su dimisión del cargo de consejero de Estado.

Atribuyese á otro centro progresista dirigido por las personas más influyentes en *El Clamor Público* y en *El Ancora*, el propósito de formar un Comité independiente del presidido por el Sr. Olózaga, con el objeto de organizar una parte de partido para luchar en las próximas elecciones. Esto da una prueba de la conformidad de opiniones que hay entre los progresistas.

Aseguran algunos que el presidente del nuevo Comité central progresista lo será el duque de la Victoria.

Se hace notar que á la reunión convocada en casa del Sr. Olózaga no asistieron los señores Aguirre, Figuerola, Madoc, Abasol y Alvarez (D. Cirilo). La ausencia en dicha reunión de hombres tan importantes del partido progresista no deja de ser significativa.

Se habla de negociaciones entabladas por un distinguido general con objeto de llevar á las urnas al partido progresista.

Dícese que para cubrir las vacantes que hoy existen serán ascendidos á mariscales de campo los brigadieres Gaertner, Manso de Zúñiga, Osorio y marqués de Villavicja.

Dentro de poco quedará establecida la red telegráfica que ha de poner en comunicación los diferentes centros administrativos, gubernativos y militares de la corte. El director de telégrafos se propone dar por concluida la red telegráfica aérea provisional, pues en el proyecto que ha de ofrecer á la aprobación del Gobierno se trata de establecer la subterránea, aprovechando para ello los trabajos ejecutados ya en las alcantarillas y enterrando el cable en los lugares que no haya camino subterráneo.

Se anuncian algunas variaciones en el personal de la dirección de la Deuda con motivo de la salida del Sr. Esperanza, oficial de la misma, para la plaza de abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, vacante por dimisión del Sr. Falces que la desempeñaba.

Han sido nombrados, en vacantes de escala, contadores de segunda clase del tribunal de Cuen-

tas del reino, los Sres. Bayo, oficial de la dirección general de Contabilidad, y Blanco, jefe de negociado en la fiscalía de la Deuda pública.

Se designa para sustituir al Sr. Somoza en el cargo de inspector primero del ferrocarril del Norte al de la misma clase Sr. Arnaiz.

Dícese que debiendo ausentarse muy en breve de esta corte el Sr. Olózaga, y no pudiendo haber regresado para el día en que ha de tener lugar la gran reunión del partido progresista, no asistirá á ella. No deja de ser en extremo significativa y digna de ser comentada la anunciada ausencia del Sr. Olózaga de la reunión en que ha de decidirse la importante cuestión del retraimiento.

Dice *La Correspondencia* que un personaje político perteneciente al partido progresista se ha acercado á su redacción manifestándole ser inexacto que el general Espartero fuera partidario del retraimiento, y asegurándole que él y algunos de sus amigos se presentarían como progresistas á solicitar los sufragios de los electores para diputados á Cortes. Esta noticia viene á confirmar la falta de conformidad que en la cuestión del retraimiento existe entre los progresistas.

Segun acuerdo tomado por el antiguo comité progresista en la reunión celebrada en casa del Sr. Olózaga, la reunión general del partido tendrá lugar en los Campos Eliseos.

Anúnciase la dimisión del Sr. Viedma, oficial del ministerio de Fomento.

Un periódico de la mañana, anuncia haber fallecido en París el Excmo. Sr. D. Saturnino Calderón Collantes. Lo sentimos vivamente y acompañamos en su justo dolor á su familia.

Se indican las dimisiones de D. Ambrosio González, asesor general de Hacienda, y de D. Juan Caña, subdirector de Contribuciones.

Se indica para suceder al Sr. Hazñas en la dirección de Loterías al Sr. Escudero.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar vocal de la Junta general de Estadística á D. Juan Bautista Trútipa, cesante del mismo cargo, y ministro que ha sido de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar vocal de la Junta general de Estadística á D. José García Barzanallana, cesante del mismo cargo, y director general de la Deuda pública.

Dado en Palacio á tres de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en plaza vacante por pase á otro destino del mariscal de campo don Salvador de la Fuente Pita, al teniente general don Mariano Belestá y Gonzalez.

Dado en Palacio á tres de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

PROVINCIAS.

Segun *La Revista Comercial de Alicante*, la compañía de ópera que ha de actuar en aquel teatro durante la presente temporada, ha sido benévola acogida al inaugurar sus trabajos con la *Luceña Borgia*.

Nuestro correspondiente de Valencia nos escribe con fecha de ayer la siguiente carta:

Señor Director de EL CRITERIO.

Muy señor mío y estimado amigo: Ayer recibí el primer número del periódico que bajo su dirección ha comenzado á publicarse en esta, y hoy tomo la pluma para llenar la misión que V. me ha encomendado, lo cual haré, si no con el acierto y talento que quisiera, con el buen deseo que V. en mí ya conoce.

El acontecimiento de mayor importancia, lo que hoy más llama la atención y preocupa á los hombres que aquí hacen política, es la llegada del señor Mas y Abad, nuevo gobernador civil de esta provincia.

Como sucede siempre que la autoridad superior política toma posesión de su mando, todos los que aquí se creen con derecho á ejercer la jefatura de tal ó cual partido, de tal ó cual fracción, se han acercado con la sonrisa en los labios y la intención oculta, para ver si pueden conseguir ser los inspiradores del nuevo dignatario, que por cierto debe encontrarse perplejo entre tantas y tan encontradas exigencias, tantas y tan encontradas influencias. Hasta los hombres de la unión liberal hacen también sus tentativas y prueban fortuna quemando incienso ante la nueva autoridad.

De elecciones, poco ó nada puedo aún decirle, si bien procuraré tenerle al corriente de lo que suceda. Por ahora sólo ha habido alguna pequeña reunión de escaso número de personas para tratar de los candidatos que han de proponerse á los electores para la elección de concejales, y por cierto que en esto ha de andarse con mucho fino y prudencia, pues no debe perderse de vista que la mitad del Ayuntamiento que queda es en su ma-

yor parte contraria al orden de cosas actualmente establecido, y aunque las corporaciones municipales no tienen carácter político conviene contrabalancear la influencia que queda dentro del municipio.

De las próximas elecciones para diputados á Cortes le hablaré otro día.

La muerte del baron de Benimusem, director que era de la fábrica de tabacos, ha hecho recaer este importante destino en el Sr. D. Juan Trabado y Fernandez de Landa, persona atentísima, y que ha sabido conquistarse las simpatías de cuantas personas han tenido la fortuna de tratarle.

La exposición permanente que la Casa-banca de Madrid va á establecer en esta, para lo que se está habilitando el local en el ex-convento de San Juan de la Ribera, está próxima á abrirse según de público se dice. Creo que podrá dar buenos resultados á la provincia y á la casa que la establece, si como es de suponer logra demostrarse á los productores las ventajas que de la indicada exposición pueden reportar.

Nada mas por hoy, pues ya sabe V. que la monotonía es el carácter distintivo de nuestra Valencia. Los teatros han comenzado sus tareas, pero con escasa concurrencia y dando poca animación al espectáculo.

El alcalde-corrector de Barcelona ha presentado á la aprobación del gobernador civil de aquella provincia el nuevo reglamento de carruajes públicos, dividiéndolos en tres clases, á saber: coches de plaza, ómnibus para los ferro-carriles y vapores, y ómnibus para las poblaciones de radio. A los primeros les señala tarifas por horas y por carreras; á los de las últimas dos clases por viajes. Marca también el uniforme que deberán llevar el cochero ó conductor de toda clase de vehículo, el aseo de los carruajes (algunos bien lo necesitan), y los nuevos límites de las carreras, modificando las antiguas en virtud del ensanche y de las nuevas estaciones de los ferro-carriles que se han levantado desde el último reglamento.

El nuevo gobernador civil de Zaragoza, señor García Pego se propone hacer cuantos esfuerzos le sean posibles en pró de aquella capital. Ha mandado activar las obras de la calle de D. Jaime; piensa promover el arreglo del mercado y activar el expediente para las obras del canal de Cinco Villas. Con estas disposiciones, no sólo se prepara un brillante porvenir para Zaragoza sino que también encontrarán trabajo por espacio de mucho tiempo los muchos jornaleros que sufrirían los horrores de la miseria, por efecto de lo escasa que ha sido la cosecha.

Segun dice *El Eco de Ballojos*, las carreteras de Estremadura se encuentran en bastante mal estado. Caballerías muertas ó lastimadas y carros rotos, es lo que se ve en los trozos de Santa Olalla y de Fuente de Caños á Calzadilla.

Nos escriben de Barcelona que ha llegado á aquella capital una comisión del Ayuntamiento de Caldas de Montbui á suplicar á la autoridad competente se sirva disponer que pasen á aquella población, donde se ha desarrollado la viruela, alguno ó algunos facultativos, por cuanto los que habia en la misma, por disposición superior, han debido ausentarse de la villa por un tiempo ilimitado, quedando á hace tres días la población y pueblos comarcanos sin un solo facultativo.

Segun dicen de Vitoria, el jueves último se celebró en la Granja de la escuela práctica de agricultura la exposición agrícola anual de esta provincia, con un día hermoso y grande concurrencia de espositores y curiosos.

Los vinos, los aceites, cereales, forrajes y toda clase de frutos, máquinas y ganados, figuraban en aquella revista agrícola.

Comenzó la exposición á las ocho de la mañana y terminó entre cuatro y cinco de la tarde, y parece que la naturaleza respetó un acto tan laudable, porque luego que concluyó se levantaron fuertes vientos que terminaron en una grande nube de agua. Este flial fue también del gusto de los labradores, pues sus campos necesitaban de riego tan oportuno para prepararse para las labores de siembra que ofrecen hacerse en muy buenas condiciones.

Durante la exposición, la música de jóvenes vitorianos, dirigida por el acreditado profesor señor Guertre, tocó piezas escogidas y aires del país con grande gusto y singular complacencia de los oyentes. Lastima grande es que las tres provincias hermanas no acuerden la celebración de exposición vascongada, según se tiene propuesto en repetidas conferencias.

Estos pais, eminentemente laborioso, debe establecer estas fiestas en honor de las artes y de las industrias que en el territorio vasco se cultivan, y fundar este nuevo vínculo de unión y de concordia, no solamente entre las tres provincias hermanas, sino también dando participación á la cuarta provincia euskara, la fértil Navarra.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Por una equivocación ocurrida en la imprenta, no insertamos ayer íntegro el telegrama que nos remitió la Agencia Peninsular, en que nos daba un extracto del despacho de Mr. Drouyn de Lhuys. Lo hacemos hoy en atención á su reconocida importancia, para que nuestros lectores tengan exacto conocimiento de él.

La Agencia Peninsular nos remite los siguientes despachos telegráficos:

Paris 3.

El *Monitor*, en su número de hoy, publica el despacho diplomático dirigido el día 12 de setiembre último pasado por Mr. Drouyn de Lhuys, ministro de los Negocios extranjeros al Sr. de Sartiges, embajador de Francia en Roma. Por orden del Emperador, el ministro relata extensamente la historia de la ocupación de Roma por las tropas francesas, dice que esta cuestión ha sido siempre, para Napoleon III el objeto de las más constantes y serias preocupaciones.

Mr. Drouyn de Lhuys declara que la ocupa-

ción francesa constituye un acto de intervención contrario á uno de los principios fundamentales del derecho público cuya justificación es tanto más difícil cuanto que el objeto principal del apoyo armado que la Francia dió al Piamonte en su última guerra contra Austria era precisamente el de libertar á Italia de toda intervención extranjera.

Mr. Drouyn de Lhuys desmenua los inconvenientes gravísimos, resultando para la Francia de la diferencia que existe entre los principios consignados en sus códigos y los derechos de la Santa Sede, los cuales derechos están frecuentemente en oposición con el espíritu de los tiempos modernos.

Un estado semejante de cosas colocaba en una situación delicadísima los dos Gobiernos en presencia en Roma, y eso en la mayor parte de sus relaciones diarias. El Gobierno del Emperador comprendía perfectamente toda la gravedad de estos inconvenientes, pero no le era posible modificar su conducta y su política porque el Papa no tenía ejército, y en toda la Península se manifestaban en los espíritus posiciones alarmantes provocadas por la cuestión de la posesión de Roma.

Ha surgido felizmente un cambio radical en el seno mismo del Gobierno italiano sobre esta cuestión: después de haber disuelto asociaciones peligrosas para la tranquilidad de la Península, ha impedido que fuerzas irregulares atacasen al poder temporal del Papa, planteando así una política en mayor concordancia con los derechos internacionales.

El gabinete de Turin tiene la intención de trasladar su capital á otra ciudad, y la realización de esta eventualidad, constituyendo una situación que alejara del Papa los peligros anteriores, dispondría al Gobierno francés á favorecer por todos los medios la formación del ejército. Esta modificación descargaría al Gobierno romano de una parte de su deuda, y de esta manera se realizaría la carta del Emperador del 12 de julio de 1861.

En todo caso Francia mantendría sus tropas en Roma hasta que se verificase la reconciliación entre el Papa Pío IX y el rey Victor Manuel, y hasta que la persona del Soberano Pontífice se viese libre de toda amenaza y de todo peligro.

Mr. Drouyn de Lhuys concluye su despacho manifestando la esperanza de que la Santa Sede, cuyo sincero y ardiente deseo es ver acercarse el momento en que no necesite la protección de las armas extranjeras, hará completa justicia á los sentimientos de rectitud que inspiran al Gobierno del Emperador en estas circunstancias.

Paris 4.

El periódico *El Constitutionnel* se ocupa, en su número de hoy, de las aseveraciones de los periódicos de Turin que sostienen que sólo después de la evacuación de Roma por las tropas francesas empezarán las negociaciones relativas á la traslación de la capital.

El órgano especial del ministro de los Negocios extranjeros dice que semejantes aseveraciones carecen de todo fundamento: la traslación de la capital, habiendo sido el motivo principal que ha determinado la retirada de las tropas, claro es que la traslación debe hacerse antes y no después de dicha retirada.

Segun las estipulaciones del convenio del 15, el plazo de dos años fijado para la realización de esta última medida, empezará á contar solamente á partir del día en que la traslación de la capital será un hecho consumado.

Ha tenido lugar, á bordo del navio *Active*, un gran banquete al cual han asistido los marinos ingleses y franceses. Ha habido brindis á la Reina Victoria, al Emperador y á la Emperatriz de los franceses. La ciudad estaba adornada con banderas, y han tenido lugar grandes manifestaciones en favor de la alianza anglo-francesa.

ESTRANJERO.

La emperatriz Eugenia, que abandonará á Schwalbach durante la presente semana; no asistirá á la fiesta que le había ofrecido el príncipe Metternich en su palacio de Johannisberg. La razón, al menos aparente, que se da para esta negativa, consiste en que S. M. I. no desea ocuparse más que de los cuidados de su salud, no habiendo aceptado por esta causa y por la de conservar el mas estricto incógnito, las invitaciones que le había hecho el gran duque de Nassau.

Natural era que no asistiendo á las fiestas de Wiesbaden tampoco lo hiciera á las de Johannisberg.

Mr. Drouyn de Lhuys, en el reciente despacho diplomático que ha dirigido á los representantes de Francia en las naciones extranjeras, les encarga que déan lectura de él á los respectivos Gobiernos, cerca de los cuales están acreditados, añadiendo las explicaciones verbales que exija el interés más ó menos grande de ciertos Gobiernos en prestar su concurso moral al arreglo de la cuestión romana.

El embajador de Francia en Austria, duque de Grammont, ha sido especialmente encargado de dar al conde de Rechberg informes capaces de asegurar á Austria sobre las verdaderas intenciones de Francia respecto á Roma. El duque de Grammont, después de haber hecho notar las garantías eficaces estipuladas para el mantenimiento y consolidación del poder temporal del Papa, ha declarado terminantemente que si el Gobierno italiano no cumpla con toda lealtad sus compromisos, la bandera francesa, á pesar del tratado de 15 de setiembre, continuará sirviendo de escudo al Papa.

Los periódicos de Italia publican una carta del prefecto de Milan á la Sociedad de Ciencias de aquella ciudad. El marqués de Villamarina anuncia que ha recibido la visita de un oficial de ordenanza del Rey encargado por S. M. de felicitar á Milan por su actitud digna y significativa, asegurándole que el tratado franco-prusiano se llevará á debido cumplimiento.

Un manifesto del comité romano hace constar la buena acogida hecha al convenio por las poblaciones romanas que ven en este acto la aplicación hecha á Roma del principio de no intervención.

Muchos periódicos aseguran que la administración La Marmora tendrá el apoyo de la gran mayoría de la nación. El baron Ricasoli ha ayudado con toda su influencia á que se forme el ministerio, y en seguida ha partido para Toscana.

La *Gaceta del Pueblo* publica una especie de manifesto á los italianos, emanado del círculo llamado Comités reunidos de Turin. Este documento contiene una exposición de los acontecimientos desde el 21 al 22 de setiembre.

Los ayuntamientos de algunas ciudades del Piamonte han emitido un voto simpático hacia la municipalidad de Turin.

